

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC119

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 obrante a fs. 45/47, se contrató con la empresa LIMPOL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 48/57 se agrega copia del Acta de la 11 Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 y de la Resolución P.G. N° 230/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa LIMPOL SA formuló las solicitudes de la 12, 13 y 14 Redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/57 y 61/68;

Que a fs. 70/76 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 12, 13 y 14 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, los cuales obran a fs. 78/115;

Que a fs. 117/118 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 121/127 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 12, 13 y 14 redeterminación de precios con aplicación a las partidas correspondientes;

Que a fs. 136/137 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 139/153 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 12, 13 y 14 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 139/144, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 12 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC119

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$5.592.360,79); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 10/100 (\$144.961.018,10) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 3.504.603,26) respecto del total del contrato a valores de la 11 redeterminación de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$ 141.456.414,84), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/76 y 117/118.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 145/148, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra Nº 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 6.592.274,90); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 51/100 (\$ 157.959.901,51) representando un incremento de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 12.998.883,41) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 10/100 (\$144.961.018,10), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/76 y 117/118.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs.149/153, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 14 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE CON 13/100 (\$ 8.571.012,13); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE CON 07/100 (\$179.726.011,07) representando un incremento de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 56/100 (\$ 21.766.109,56) respecto del total del contrato a valores de la 13 redeterminación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 51/100 (\$157.959.901,51), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/76 y 117/118.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 121/127.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LIMPOL SA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC119

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al
cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por
parte de la firma LIMPOL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.
Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría
de Administración a sus efectos.

